



El Marqués, Querétaro a 19 de septiembre de 2025  
Oficio No.UPQ. AG.408.2025

**ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
P R E S E N T E**

En relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 221606725000010, en el cual se promovió el Recurso de Revisión RDAA/0202/2025/AVV, le informo lo siguiente:

En cumplimiento a la ordenado en la Resolución dictada en el Recurso de Revisión señalado en el párrafo que antecede, se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, con motivo de ello se emitieron los oficios UPQ/SA-155/2025, UPQ.R.327.2025, UPQ-SAC-220-2025, UPQ.CA.15.2015, UPQ/PLA/087/2025, UPQ-DA-DC-09-2025, UPQ-SA-DA-80/2025 por la Dirección Administrativa recibidos en esta Oficina de la Abogada General el 09 (nueve) de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco), mediante los cuales Rectoría, Secretaría Académica, Encargada de Despacho de la Secretaría Administrativa, Dirección de Planeación, Dirección Administrativa, Coordinación Académica, y el Departamento de Contabilidad de la Universidad Politécnica de Querétaro, mismos que informan que no se encontró la información solicitada de su solicitud de Trasparencia y Acceso a la Información, dichos oficios se adjuntan al presente.

Así también, se anexa al presente el Acta del Comité de Transparencia que contiene la resolución relacionada con la declaración de inexistencia de información, realizada por la Universidad Politécnica de Querétaro respecto a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de dicha solicitud.

No omito manifestar que la información que se anexa se envío al solicitante en fecha 17 de septiembre del presente año, al correo electrónico [REDACTED]<sup>1</sup>, mismo que



el recurrente proporciono en su solicitud, y del cual se anexa captura de pantalla de dicho correo

Por lo dispuesto en los artículos 15, 129, 136, 137 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro, se rinde en tiempo y forma la información solicitada.

Sin otro particular me despido.

ATENTAMENTE

M.EN A.P. ALMA YARELI HERNÁNDEZ SALAZAR  
APODERADA LEGAL Y ABOGADA GENERAL



El Marqués, Querétaro a 17 de septiembre de 2025  
Oficio No.UPQ. AG.398.2025

**USUARIO PNT  
P R E S E N T E**

Me refiero a su solicitud de acceso a la información con número de folio 221606725000010 de fecha 15 de mayo de 2025, mediante el cual requiere:

**"En ejercicio del derecho de acceso a la información pública, consagrado en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, solicito atentamente la siguiente información, relacionada con actos administrativos ya realizados o en curso de ejecución, vinculados a la eventual sustitución del cumplimiento de Estancias y Estadías por cursos ofertados por la propia institución:**

- 1. Copia de cualquier oficio, circular, correo institucional, orden administrativa o acta interna emitida desde la Secretaría Académica, Dirección de Programa o cualquier autoridad competente de la UPQ, en la que se haya instruido, planteado o propuesto que los estudiantes cursen las Estancia I, Estancia II o Estadía, como cursos no curriculares y escolarizados o semiescolarizados, en vez de como procesos formativos no escolarizados.**
- 2. Documento que explique o justifique académica, normativa o presupuestalmente dicha propuesta o intención, incluyendo los mecanismos previstos para su validación y carga en los sistemas institucionales (SIIIMA u otros).**
- 3. Copia de la propuesta de cobro o determinación preliminar de tarifas económicas para dichos cursos, aunque aún no se haya materializado el cobro. En particular, solicito conocer si se contempla registrarlo bajo el concepto de Examen a Título de Competencia (ETC).**
- 4. Documento en el que se haya previsto o aprobado que los estudiantes que decidan optar por la liberación de estancias o estadías mediante cursos escolarizados o semiescolarizados deban solicitar de manera generalizada el Examen a Título de Competencia (ETC) como mecanismo para liberar dichas materias, sin importar si es su primera vez cursándolas. En caso de existir dicha instrucción, favor de proporcionar copia textual.**
- 5. Copia de la propuesta o minuta interna que relate la impartición de los cursos con la carga de la calificación final de estancia o estadía a través del ETC, así como cualquier documento que indique qué dependencia será responsable de ingresar dicha calificación.**
- 6. En caso de haber sido presentada o discutida esta medida ante algún órgano colegiado o autoridad institucional (Consejo de Calidad Académica, Comisión Académica, Comité de Finanzas, etc.), solicito copia del acta, minuta o evidencia de discusión de dicha propuesta.**
- 7. Indicar si la Universidad ha contemplado el ingreso económico por dichos cursos como parte de sus proyecciones de ingresos propios, conforme a su Catálogo de Ingresos vigente o presupuestos proyectados para el ejercicio fiscal correspondiente.**
- 8. Fundamento legal que autorice a la Universidad Politécnica de Querétaro la modificación reglamentaria y operativa de su modelo educativo, así como de las modalidades de solventación de las Estancias y Estadías por parte de los estudiantes.**

(F)



**9. Evidencia, con base al sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Politécnica de Querétaro que los procedimientos previstos para Estancias y Estadías preveen la posibilidad de que los estudiantes los liberen a través de cursos escolarizados o semiescolarizados.**

**La presente solicitud se realiza en el marco del ejercicio del derecho a la información pública y con el interés de prevenir actos administrativos contrarios al marco normativo universitario y posibles actos de corrupción, entendidos como prácticas de simulación, cobros indebidos o desvío del sentido de los procesos de evaluación previstos en el Reglamento de Estudios. Esta solicitud tiene un carácter preventivo y documentador, no acusatorio, pero se basa en la legítima inquietud sobre la legalidad de actos internos en curso.”**

Al respecto, se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de dicha información solicitada, como lo refiere los Resolutivos del Recurso de Revisión RDAA/0202/2025/AVV, misma que se anexan los oficios UPQ/SA-155/2025, UPQ.R.327.2025, UPQ-SAC-220-2025, UPQ.CA.15.2015, UPQ/PLA/087/2025, UPQ-DA-DC-09-2025, UPQ-SA-DA-80/2025 por la Dirección Administrativa recibidos en esta Oficina de la Abogada General el 09 (nueve) de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco), mediante los cuales Rectoría, Secretaría Académica, Encargada de Despacho de la Secretaría Administrativa, Dirección de Planeación, Dirección Administrativa, Coordinación Académica, y el Departamento de Contabilidad de la Universidad Politécnica de Querétaro, mismos que informan que no se encontró la información solicitada de su solicitud de Transparencia y Acceso a la Información, dichos oficios se adjuntan al presente.

Así también, se anexa al presente el Acta del Comité de Transparencia que contiene la resolución relacionada con la declaración de inexistencia de información, realizada por la Universidad Politécnica de Querétaro respecto a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de dicha solicitud.

Por lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracciones II, IV, V, X, y 47 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro, se rinde en tiempo y forma la información solicitada.

Sin otro particular me despido.

ATENTAMENTE

M. EN A.P. ALMA YARELI HERNÁNDEZ SALAZAR  
APODERADA LEGAL Y ABOGADA GENERAL



## TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Acta que contiene la resolución relacionada con la declaración de inexistencia de información, realizada por la Universidad Politécnica de Querétaro.

En El Marqués, Querétaro, a las 10:00 (diez) horas del 11 (once) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco), reunidas en las instalaciones de la Unidad de Transparencia, ubicada en Carretera Estatal 420 S/N, El Rosario, 76240, 76240, en adelante, el Comité, la M. en A.P. Alma Yareli Hernández Salazar, Presidenta; así como el Mtro. Julio Alejandro Banda Cárdenas, Secretario Técnico, C.P. Francisco Vaca Delgado, Vocal; , con el objeto de llevar a cabo la tercera sesión extraordinaria de 2025 (dos mil veinticinco) de este Comité de Transparencia, en estricto apego al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y comprobación del quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Confirmación, modificación o revocación de la declaración de inexistencia de información, realizada por la Universidad Politécnica de Querétaro, con motivo de la recepción de la solicitud de acceso a la información con folio 221606725000010;
4. Acuerdos, y
5. Cierre de sesión y firma del acta.

#### 1. PASE DE LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

La Presidenta del Comité solicita al Secretario Técnico, verifique la existencia del quorum para llevar a cabo la celebración de la presente sesión en apego al lineamiento Séptimo, fracción II, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



NOMBRE	CARGO	ASISTE
M. en. A. P. Alma Yareli Hernández Salazar	Presidenta	Sí
Mtro. Julio Alejandro Banda Cárdenas	Secretario Técnico	Sí
C. P. Francisco Vaca Delgado	Vocal	Sí

Por lo anterior, complementado lo ordenado por el lineamiento Séptimo, fracciones II, III y V, de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se hace constar que se cuenta con 3 (tres) asistencias y 0 (cero) inasistencias, de un total de 3 (tres) integrantes, a fin de constituir el presente Comité de Transparencia; por lo que, al existir quórum legal, se declara legalmente instalada la presente sesión extraordinaria, de tal manera que los acuerdos que en ella se aprueben serán plenamente válidos, en cumplimiento a los lineamientos Décimo tercero y Décimo cuarto del Acuerdo en cita.

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En cumplimiento a lo previsto en el lineamiento Sexto fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Presidenta del Comité, procede al desahogo del segundo punto del orden del día, a fin de someterlo a aprobación de los asistentes, el cual fue notificado a través de la respectiva convocatoria.

Consecuentemente, la Presidenta, solicita a los presentes realicen la votación para aprobación del orden del día. Acto seguido; se hace constar que existen 3 (tres) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones; en consecuencia, se tiene aprobado por unanimidad el orden del día, con fundamento en los lineamientos Décimo tercero y Décimo cuarto del Acuerdo mencionado.

## 3. CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO, CON MOTIVO DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 221606725000010;



En lo tocante al tercer punto del orden del día, la Presidenta del Comité, hace constar el desahogo, estableciendo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

### I. Supuesto procedencia.

En concordancia a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, hipótesis normativa que se actualiza dado la recepción de la solicitud de acceso a la información con folio 221606725000010 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y por medio de la que se requiere entre otros puntos, lo siguiente:

- “1. Copia de cualquier oficio, circular, correo institucional, orden administrativa o acta interna emitida desde la Secretaría Académica, Dirección de Programa o cualquier autoridad competente de la UPQ, en la que se haya instruido, planteado o propuesto que los estudiantes cursen las Estancia I, Estancia II o Estadía, como cursos no curriculares y escolarizados o semiescolarizados, en vez de como procesos formativos no escolarizados.**
- 2. Documento que explique o justifique académica, normativa o presupuestalmente dicha propuesta o intención, incluyendo los mecanismos previstos para su validación y carga en los sistemas institucionales (SIIMA u otros).**
- 3. Copia de la propuesta de cobro o determinación preliminar de tarifas económicas para dichos cursos, aunque aún no se haya materializado el cobro. En particular, solicito conocer si se contempla registrarlo bajo el concepto de Examen a Título de Competencia (ETC).**
- 4. Documento en el que se haya previsto o aprobado que los estudiantes que decidan optar por la liberación de estancias o estadías mediante cursos escolarizados o semiescolarizados deban solicitar de manera generalizada el Examen a Título de Competencia (ETC) como mecanismo para liberar dichas materias, sin importar si es su primera vez cursándolas. En caso de existir dicha instrucción, favor de proporcionar copia textual.**
- 5. Copia de la propuesta o minuta interna que relate la impartición de los cursos con la carga de la calificación final de estancia o estadía a través del ETC, así como cualquier documento que indique qué dependencia será responsable de ingresar dicha calificación.**
- 6. En caso de haber sido presentada o discutida esta medida ante algún órgano colegiado o autoridad institucional (Consejo de Calidad Académica, Comisión Académica, Comité de Finanzas, etc.), solicito copia del acta, minuta o evidencia de discusión de dicha propuesta.**
- 7. Indicar si la Universidad ha contemplado el ingreso económico por dichos cursos**



*como parte de sus proyecciones de ingresos propios, conforme a su Catálogo de Ingresos vigente o presupuestos proyectados para el ejercicio fiscal correspondiente.*

**8. Fundamento legal que autorice a la Universidad Politécnica de Querétaro la modificación reglamentaria y operativa de su modelo educativo, así como de las modalidades de solventación de las Estancias y Estadías por parte de los estudiantes.**

**9. Evidencia, con base al sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Politécnica de Querétaro que los procedimientos previstos para Estancias y Estadías preveen la posibilidad de que los estudiantes los liberen a través de cursos escolarizados o semiescolarizados.”**

## **II.Turno para gestión y respuesta a la solicitud de información.**

Una vez recibida la solicitud de mérito, con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, la Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la Universidad Politécnica de Querétaro, por ser información que presumiblemente obra en sus archivos.

## **III.Análisis de la causa.**

Cuestión por la que, luego del seguimiento con la citada Dependencia, remitió para conocimiento de las integrantes del Comité, el respectivo pronunciamiento en torno a la confirmación de la declaratoria inexistencia de la información, realizando una búsqueda exhaustiva, teniendo la confirmación a la inexistencia de la información solicitada, a través de los oficios UPQ/SA-155/2025 por la Encargada de Despacho de la Secretaría Administrativa, UPQ.R.327.2025 por Rectoría, UPQ-SAC-220-2025 por parte de la Secretaría Académica, UPQ.CA.15.2015 por la Coordinación Académica, UPQ/PLA/087/2025 por la Dirección de Planeación, UPQ-DA-DC-09-2025 por el Departamento de Contabilidad, UPQ-SA-DA-80/2025 por la Dirección Administrativa recibidos en esta Oficina de la Abogada General el 09 (nueve) de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

Analizadas las circunstancias expuestas con antelación, este Comité procede a formular los siguientes:

J  
P  
C



## RESULTANDOS

### I. Competencia.

Este órgano colegiado, se encuentra facultado para instituir, coordinar, supervisar, e implementar políticas y determinar la clasificación de la información, en términos de la normativa aplicable, respecto a las acciones y los procedimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública; y, en específico, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información y **declaración de inexistencia** que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, en apego a los dispositivos 3 fracción IV, 20, 24 fracción I, 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 15, 43 fracción II, 130 fracción II y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Asimismo, con fundamento en el lineamiento Tercero fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo de Estado de Querétaro, en concatenación con el Lineamiento Segundo, fracción IV, de los Lineamiento Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, corresponde a este Comité pronunciarse respecto de la clasificación que propongan los titulares de quienes sean sujetos obligados, sobre información reservada o confidencial, así como, en su caso, **confirmar, modificar o revocar las determinaciones** que, en materia de clasificación de la información y **declaración de inexistencia**, pérdida, extravío, robo o destrucción indebida de la información o declaración incompetencia que realicen los titulares de las áreas y Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

### II. Materia.

I. El objeto de la resolución del Comité que recaiga derivado de la presente sesión, consiste en analizar la procedencia de la confirmación de la declaración de inexistencia de información, referente a la solicitud de acceso a la información con folio 221606725000010 consiste en la información solicitada referente a la “Información relacionada con actos administrativos ya realizados o en curso de ejecución, vinculados a la eventual sustitución del cumplimiento de Estancias y Estadías por cursos ofertados por la propia institución en la Universidad Politécnica de Querétaro”.



### III. Pronunciamiento de fondo.

A continuación, este Órgano Colegiado procede al análisis de las circunstancias normativas y factuales manifestadas por la Universidad Politécnica de Querétaro, a través de los oficios previamente citados, el que dieron origen a la presente sesión:

- I. De acuerdo a las manifestaciones hechas por la Universidad Politécnica de Querétaro, los únicos conceptos que se han cobrado en esta Institución de la fecha de presentación de la solicitud de información a la fecha en que se dio contestación, son los previstos en el Catálogo de Ingresos Propios, Precios por los Servicios que presta la Universidad Politécnica de Querétaro, publicados en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", en fecha 13 de diciembre de 2024 y vigente hasta el 25 de julio de 2025, fecha en que se publicó el nuevo Catálogo de Ingresos Propios, Precios por los Servicios que presta la Universidad Politécnica, Catálogos de los que no se advierten los conceptos de la persona solicitante.
- II. Ahora bien, no existe un fundamento legal que autorice a la Universidad Politécnica de Querétaro a modificar reglamentaria y operativamente, su modelo educativo.
- III. Asimismo, se informa que no existe un fundamento legal para modificar las modalidades de solventación de Estancias y Estadías, sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad, se informa que los artículos 70 y 74 del Reglamento de estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica de Querétaro (publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", en fecha 22 de noviembre de 2013), contemplan las formas en que se podrán llevar a cabo las Estancias y Estadías, respectivamente.
- IV. Razón por la cual, la Universidad Politécnica de Querétaro solicita la confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información consistente en todo lo referente a la "Información relacionada con actos administrativos ya realizados o en curso de ejecución, vinculados a la eventual sustitución del cumplimiento de Estancias y Estadías por cursos ofertados por la propia institución en la Universidad Politécnica de Querétaro".

En ilación a lo expuesto, resulta necesario invocar los preceptos normativos que amparan la sujeción de la confirmación de la declaración de inexistencia de la información, para establecer un vínculo efectivo entre los datos analizados y su correcta declaración, en un ejercicio deductivo de la normativa aplicable en el tema:



## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### Artículo 6:

*A. Para el ejercicio del derecho de acceso a lo información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases.*

*I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y judicial, díganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que recibe y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales proceden la declaración de Inexistencia de la Información.*

## Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*Artículo 15. Ante la negativa del acceso a lo información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguno de las excepciones contenidas en esta ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguno de sus facultades, competencias o funciones.*

*Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia.*

*II. Expedirá una Resolución que confirme lo inexistencia del Documento;*

*Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme lo inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron lo inexistencia en cuestión y señalar al servidor público responsable de contar con la misma.*



## Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro

*Artículo 15. Ante lo negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esto ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguno de sus facultades, competencias o funciones.*

*Artículo 136. Cuando lo información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el titular de la dependencia deberá informar tal circunstancia al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver lo siguiente.*

*II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;*

*Artículo 137. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalar al servidor público responsable de contar con la misma.*

Lo anterior, al margen de la legalidad que marcan los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 136 fracción II y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

## RESOLUTIVOS

### I. Conclusión

Resulta pertinente mencionar que el derecho humano de acceso a la información comprende el solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que se encuentre dentro de los documentos y expedientes que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, cuando corresponda a las facultades, funciones y competencias que los ordenamientos jurídicos otorgan a los sujetos obligados, constriñéndolos a documentar todo lo relativo al ejercicio de estas, de conformidad a lo establecido por los artículos 3, fracciones IX y XII, 11 fracción V y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, respecto de lo cual se formula el siguiente silogismo jurídico, a efecto de proceder a determinar la decisión del presente órgano colegiado:

*(Handwritten signatures)*

- Premisa mayor: con motivo de la recepción de la solicitud con folio 221606725000010, y derivado de la normatividad que rige a la Institución, no existe un fundamento legal para modificar las modalidades de solventación de Estancias y Estadías, sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad, se informa que los artículos 70 y 74 del Reglamento de estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica de Querétaro (publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", en fecha 22 de noviembre de 2013), contemplan las formas en que se podrán llevar a cabo las Estancias y Estadías, respectivamente.
- Premisa menor: bajo ese contexto la Universidad Politécnica de Querétaro refiere que solicitó el apoyo de sus diversas secretarías y departamentos, con la finalidad de poder proporcionar la información solicitada; ahora bien, dichas secretarías, direcciones y departamentos, refieren no tener información respecto a la existencia o localización de los mismos, ni en los registros digitales, ni en los archivos de trámite, concentración y conservación, teniendo una imposibilidad material para proporcionar lo requerido.
- Conclusión: sobre el particular, es importante señalar que la Universidad Politécnica de Querétaro manifiesta que los únicos conceptos que se han cobrado en esta Institución de la fecha de presentación de la solicitud de información a la fecha en que se dio contestación, son los previstos en el Catálogo de Ingresos Propios, Precios por los Servicios que presta la Universidad Politécnica de Querétaro, publicados en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", en fecha 13 de diciembre de 2024 y vigente hasta el 25 de julio de 2025, fecha en que se publicó el nuevo Catálogo de Ingresos Propios, Precios por los Servicios que presta la Universidad Politécnica, Catálogos de los que no se advierten los conceptos de la persona solicitante. Así también, no existe un fundamento legal que autorice a la Universidad Politécnica de Querétaro a modificar reglamentaria y operativamente, su modelo educativo. Por esta razón realizó su declaratoria de inexistencia para darle certeza jurídica de que materializó la búsqueda exhaustiva, razonada y con criterio amplio para garantizarle el derecho de acceso a la información.

En este sentido, el Comité de Transparencia cuenta con elementos de hecho y de derecho para confirmar la declaratoria de inexistencia que plantea la Universidad Politécnica de Querétaro.

Hecho lo cual, la Presidenta solicita a las integrantes del Comité realicen la votación para aprobación del punto 3 del Orden del Día. Acto seguido, se hace constar que existen 3 (tres) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones; por lo tanto, se aprueba por unanimidad.



#### 4. ACUERDOS

Con fundamento en el artículo 43 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y el Lineamiento Décimo cuarto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, este Comité Acuerda:

Primero. Se expide la resolución que confirma la declaración de inexistencia de información realizada por la Universidad Politécnica de Querétaro, con motivo de la recepción de la solicitud de acceso a la información con folio 221606725000010, respecto a lo referente a la "Información relacionada con actos administrativos ya realizados o en curso de ejecución, vinculados a la eventual sustitución del cumplimiento de Estancias y Estadías por cursos ofertados por la propia institución en la Universidad Politécnica de Querétaro".

Segundo. Instrúyase al Secretario Técnico a fin de notificar al peticionario de la información sobre el sentido de la presente determinación, de manera fundada y motivada.

Tercero. Instrúyase a la Secretario Técnico para que proceda a realizar la síntesis de la presente acta y recabar las firmas de quienes intervinieron en la sesión, a fin de publicarla en el Portal de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme a lo preceptuado por los artículos 66 -fracción XXXVIII- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y los lineamientos Sexto —fracción VII-, Séptimo —fracciones II, IV, VI-, Octavo —fracción IV-, así como Vigésimo segundo, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Encuentra salvaguarda jurídica lo expuesto, en los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 136 fracción II y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Lo anterior, se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, existiendo 3 (tres) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones; en estricto apego a los artículos 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y Décimo cuarto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



No habiendo otro asunto que tratar, ni acuerdo por determinar, en atención al lineamiento Vigésimo segundo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la M. en A. P. Alma Yareli Hernández Salazar, Presidenta del Comité, da por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 12:00 (ce) horas del 11 (once) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco) firmado al calce y al margen quienes en ella intervinieron:

M. en A. P. Alma Yareli Hernández Salazar

Presidenta

C. P. Francisco Vaca Delgado

Vocal

Mtro. Julio Alejandro Banda Cárdenas

Secretario Técnico



El Marqués, Querétaro, a 9 de septiembre de 2025

Oficio No. UPQ.CA.15.2025

Asunto: Solicitud de información

M. EN A.P. ALMA YARELI HERNÁNDEZ SALAZAR  
ABOGADA GENERAL  
P R E S E N T E

Por el presente medio le dirijo un cordial saludo y aprovecho la ocasión para dar respuesta a su oficio UPQ.AG.369.2025, en el que solicita dar atención a la **solicitud de información con folio 221606725000010**, recibida en la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica de Querétaro, lo que hago en los siguientes términos:

Primeramente, se señala que la solicitud de información contiene un proemio para facilitar la búsqueda de la información, mismo que a la letra dice:

*En ejercicio del derecho de acceso a la información pública, consagrado en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, solicito atentamente la siguiente información, relacionada con actos administrativos ya realizados o en curso de ejecución, vinculados a la eventual sustitución del cumplimiento de Estancias y Estadías por cursos ofertados por la propia institución:*

En ese sentido, se precisa que en análisis de todos los puntos de la solicitud de información se hará tomando en cuenta lo referido en el citado proemio.

**Solicitud:**

*1. Copia de cualquier oficio, circular, correo institucional, orden administrativa o acta interna emitida desde la Secretaría Académica, Dirección de Programa o cualquier autoridad competente de la UPQ, en la que se haya instruido, planteado o propuesto que los estudiantes cursen las Estancia I, Estancia II o Estadía, como cursos no curriculares y escolarizados o semiescolarizados, en vez de como procesos formativos no escolarizados.*

**Respuesta:**

Se realizó una búsqueda en los archivos de la Coordinación Académica y, consecuentemente, informo que **no se encontró** ninguna de la información solicitada en el punto que se contesta.

**Solicitud:**

*2. Documento que explique o justifique académica, normativa o presupuestalmente dicha propuesta o intención, incluyendo los mecanismos previstos para su validación y carga en los sistemas institucionales (SIIMA u otros).*

**Respuesta:**



Se realizó una búsqueda en los archivos de la Coordinación Académica y, consecuentemente, informo que **no se encontró** ninguna de la información solicitada en el punto que se contesta. Cabe señalar que desde el área académica se realizó la propuesta de un proyecto para estancia 1 y otro para estancia 2 con el fin de ofrecer oportunidades adicionales a los estudiantes para el desarrollo de proyectos de estancias en la carrera de Negocios Internacionales.

Esta propuesta se anexa a esta respuesta con nombre PROYECTOS PARA ESTANCIA 1 Y ESTANCIA 2 DE LA LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

#### Solicitud:

**3. Copia de la propuesta de cobro o determinación preliminar de tarifas económicas para dichos cursos, aunque aún no se haya materializado el cobro. En particular, solicito conocer si se contempla registrarlo bajo el concepto de Examen a Título de Competencia (ETC).**

#### Respuesta:

Analizada de manera integral el punto que se contesta, se advierte que la persona solicitante pide copia de la propuesta de cobro o determinación preliminar de tarifas económicas para cursos ofertados por la propia en sustitución del cumplimiento de Estancias y Estadías, sin embargo, de una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran la Coordinación Académica **no se encontró** ninguna de la información solicitada al respecto.

Asimismo, informo que de una búsqueda en los archivos que integran la Coordinación Académica **no se encontró** ningún documento en el que se haya contemplado registrar y/o cobrar un curso para liberar alguna estancia bajo el concepto de Examen a Título de Competencia.

#### Solicitud:

**4. Documento en el que se haya previsto o aprobado que los estudiantes que decidan optar por la liberación de estancias o estadías mediante cursos escolarizados o semiescolarizados deban solicitar de manera generalizada el Examen a Título de Competencia (ETC) como mecanismo para liberar dichas materias, sin importar si es su primera vez cursándolas. En caso de existir dicha instrucción, favor de proporcionar copia textual.**

#### Respuesta:

Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran la Coordinación Académica y, consecuentemente, informo que **no se encontró** ninguna información en donde se haya solicitado liberar alguna estancia mediante el concepto de Evaluación a Título de Competencia.

#### Solicitud:

**5. Copia de la propuesta o minuta interna que relacione la impartición de los cursos con la carga de la calificación final de estancia o estadía a través del ETC, así como cualquier documento que indique qué dependencia será responsable de ingresar dicha calificación.**



#### Respuesta:

Se realizó una búsqueda en los archivos que integran la Coordinación Académica y no hay minuta alguna donde se acuerde la carga de calificación de estancia o estadía relacionando cursos con una Evaluación a Título de Competencia

#### Solicitud:

**6. En caso de haber sido presentada o discutida esta medida ante algún órgano colegiado o autoridad institucional (Consejo de Calidad Académica, Comisión Académica, Comité de Finanzas, etc.), solicito copia del acta, minuta o evidencia de discusión de dicha propuesta.**

#### Respuesta:

Se realizó una búsqueda en los archivos que integran la Coordinación Académica y, consecuentemente, informo que **no se encontró** ninguna de la información solicitada en el punto que se contesta. No omito mencionar que en el punto 2 se indicó la propuesta de desarrollo de proyectos para estancia 1 y 2, pero no hay una propuesta para liberar expresamente las estancias a través de cursos cobrados como Evaluaciones a Título de Competencia.

#### Solicitud:

**7. Indicar si la Universidad ha contemplado el ingreso económico por dichos cursos como parte de sus proyecciones de ingresos propios, conforme a su Catálogo de Ingresos vigente o presupuestos proyectados para el ejercicio fiscal correspondiente.**

#### Respuesta:

Analizado de manera integral el punto que se contesta, se tiene que el solicitante se refiere a cursos ofrecidos por la UPQ para sustituir el cumplimiento de Estancias y Estadías, por lo que se informa que, después de una búsqueda en los archivos que integran la Coordinación Académica **no se encontró** ningún documento en el que se haya contemplado el ingreso económico por dichos cursos.

No obstante, en atención al principio de máxima publicidad, se informa que los únicos conceptos que se han cobrado en esta Institución de la fecha de presentación de la solicitud de información a la fecha en el rubro de este oficio, son los previstos en el “Catálogo de Ingresos Propios, Precios por los Servicios que presta la Universidad Politécnica de Querétaro”, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, en fecha 13 de diciembre de 2024 y vigente hasta el 25 de julio de 2025, fecha en que se publicó el nuevo Catálogo de Ingresos Propios, Precios por los Servicios que presta la Universidad Politécnica de Querétaro; Catálogos de los que no se advierte el concepto que refiere la persona solicitante.

#### Solicitud:

**8. Fundamento legal que autorice a la Universidad Politécnica de Querétaro la modificación reglamentaria y operativa de su modelo educativo, así como de las modalidades de solventación de las Estancias y Estadías por parte de los estudiantes.**



### Respuesta:

Analizado el punto de la solicitud, se informa que no existe un fundamento legal que autorice a la Universidad Politécnica de Querétaro a modificar, reglamentaria y operativamente, su modelo educativo. Asimismo, se informa que no existe un fundamento legal para modificar las modalidades de solventación de Estancias y Estadías, sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad, se informa que los artículos 70 y 74 del Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica de Querétaro (publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", en fecha 22 de noviembre de 2013), contemplan las formas en que se podrán llevar a cabo las Estancias y Estadías, respectivamente.

### Solicitud:

**9. Evidencia, con base al sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Politécnica de Querétaro que los procedimientos previstos para Estancias y Estadías preveen la posibilidad de que los estudiantes los liberen a través de cursos escolarizados o semiescolarizados.**

### Respuesta:

Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran la Coordinación Académica y, consecuentemente, informo que **no se encontró** ningún documento que contemple liberar a través de cursos escolarizados o semiescolarizados las Estancias y Estadías.

En ese tenor, se solicita a esa Unidad de Transparencia tenga por atendida la solicitud, comunicándole la disposición institucional para proteger el derecho de acceso a la información y para cumplir las obligaciones derivadas de la legislación de la materia en todos sus términos.

Por último, señalo que el uso debido o indebido de la información que se entrega es total responsabilidad de quien la solicita. Lo que notifico por esta vía, con fundamento en los artículos 1 y 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 3 fracción XIII, 4, 6 inciso a), 11 fracción II, 12, 13, 16, 45, 46, 121, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y el criterio de interpretación con clave de control SO/003/2017 emitido por el Pleno del entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Sin otro particular, me despido.

ATENTAMENTE

M. en C. Fabiola Hernández Hernández  
Coordinación Académica



## PROYECTOS PARA ESTANCIA 1 Y ESTANCIA 2 DE LA LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

El presente documento plantea dos proyectos cuyo propósito es asistir a los estudiantes de la Licenciatura en Negocios Internacionales que así lo deseen, en la realización de su proceso de estancia 1 o estancia 2. Esta iniciativa responde al interés de la institución en ofrecer oportunidades adicionales a los estudiantes, permitiéndoles avanzar en su formación académica, en los procesos de estancias, en caso de no lograr ubicarse en una empresa o institución externa.

Para ello, es importante mencionar que de acuerdo al reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica de Querétaro “*El objetivo de las estancias y estadías es que los alumnos puedan fortalecer las competencias adquiridas en cada ciclo de formación a través de la participación en proyectos tecnológicos en el campo laboral del entorno de acuerdo a su área*” (art. 69). Además, en el entendido que “*cada una de las estancias se llevará a cabo al finalizar cada uno de los dos primeros ciclos de formación y podrán realizarse en la propia Universidad, en organizaciones del sector productivo, de servicios y de investigación, ya sean públicas o privadas, adecuadas al perfil profesional del programa educativo. la Universidad asignará un asesor de Estancia a fin de dar seguimiento y asesoría técnica al alumno y con ello integrar adecuadamente el reporte final*” (art.70).

En este sentido, se presenta la propuesta de un proyecto para la estancia 1 y un proyecto para la estancia 2, los cuales se encuentran alineados a las competencias de cada ciclo de la Licenciatura en Negocios Internacionales. Esta propuesta se realiza de forma institucional, con el apoyo de personal académico experto en el área.

Con base en lo anterior, el estudiante interesado en realizar la Estancia 1 o la Estancia 2 con esta opción, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica de Querétaro, así como con los requisitos específicos de cada proyecto.



## PROYECTO DE ESTANCIA 1

Para llevar a cabo la Estancia 1, los estudiantes deberán haber completado la totalidad de las asignaturas correspondientes a su primer ciclo de formación. De acuerdo con el Plan de Estudios de la Licenciatura en Negocios Internacionales, las competencias adquiridas en este ciclo son las siguientes:

1. Administrar los sistemas de trabajo en una organización mediante el análisis de las operaciones, la planeación estratégica, sistemas de calidad y cadena de suministro, para eficientar los procesos de las organizaciones y fortalecer la competitividad en mercados internacionales.
2. Evaluar el entorno de mercados a través del plan estratégico de negocios, características, necesidades de los proveedores, clientes, propiedades, atributos, calidad de productos y servicios, para incrementar la participación de mercado.

Con ello, se ha planteado el proyecto denominado Estrategias de Negocios a través de la Capacitación Contable y Fiscal

El cual está estructurado para que los estudiantes puedan poner en práctica sus conocimientos y habilidades y muestren que han adquirido la competencia 1, mencionada anteriormente.

Por ello, el objetivo de esta propuesta es brindar al estudiante la oportunidad de desarrollar un proyecto que le permita aplicar de manera profesional los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación, enfocándose en la elaboración de estrategias gerenciales, administrativas, económicas, financieras o de mercadotecnia. Esto se logrará a través de un curso de actualización contable y fiscal, el cual contribuirá a mejorar sus competencias dentro del ámbito de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Las etapas para que los estudiantes desarrollen este proyecto son:

### ETAPA I

Identificar empresa elaborada en clases cursadas durante la carrera, para trabajar en el curso

Entregable : Constancia alta SAT (Persona física sin obligación fiscal)

### ETAPA II



## Capacitación con el curso de actualización Contable y Fiscal

Entregable: Determinar contribuciones fiscales de la empresa, balance general y estados de resultados

### Etapa III

Desarrollo de la propuesta alineada a la empresa identificada

Entregable: Documento generado con el entregable de la etapa 2 y agregar la determinación de impuestos, declaración anual y conclusiones

El detalle del *Curso de Actualización Contable y Fiscal* se encuentra anexo a este documento.

## PROYECTO DE ESTANCIA 2

Para la realización de la estancia 2, los estudiantes deben haber cursado todas las asignaturas de su segundo ciclo de formación (art.71). Donde las competencias que adquirieron en este ciclo son:

1. Integrar proyectos de inversión mediante la optimización de recursos y capacidades, fuentes de financiamiento, estudio de factibilidad, para implementar estrategias de crecimiento que propicien el maximizar el valor de la empresa.
2. Desarrollar procesos de exportación e importación con base en el marco legal y normativo aplicable en materia de comercio exterior, aduanas, fiscal, Incoterms, Tratados y Acuerdos Internacionales, para asegurar el adecuado despacho aduanero de mercancías, servicios, a fin de diversificar los mercados internacionales con una mayor participación y aprovechamiento.

Dado el cambiante entorno, el análisis de información y el empleo de herramientas tecnológicas resultan cruciales para ofrecer soluciones efectivas en el mercado. En este sentido, se ha propuesto el proyecto denominado Soluciones de Negocios con el uso de la Inteligencia Artificial, el cual busca evidenciar que los estudiantes han desarrollado la competencia 1 del segundo ciclo de formación a lo largo de su trayectoria académica.



El objetivo de esta propuesta es que el alumno diseñe un proyecto para desarrollar soluciones de inteligencia artificial en áreas como marketing, operaciones o atención al cliente, a fin de fomentar la innovación y la competitividad. De esta manera, el alumno podrá ejecutar de manera profesional dichas soluciones al integrarse al ámbito laboral, tras cursar la capacitación en inteligencia artificial aplicada a los negocios.

Para el desarrollo de este proyecto se consideran las siguientes etapas:

#### ETAPA I

Identificación del área de oportunidad dentro de alguna micro, mediana y pequeñas empresas.

Entregable: Información de la empresa que se utilizará para aplicar herramientas de inteligencia Artificial

#### ETAPA II

Tomar la capacitación del curso de actualización Inteligencia Artificial Aplicada a los Negocios

Entregable: Identificación las diferentes IAs que utilizará para desarrollar su propuesta en la empresa seleccionada

#### ETAPA III

Desarrollo de una propuesta de uso de IA tomando como base lo realizado en el curso de actualización y alineada a la empresa seleccionada

Entregable: Presentación de la propuesta

El detalle del curso de actualización de Inteligencia Artificial Aplicada a los Negocios se encuentra anexo a este documento

Con estas dos propuestas se espera que estudiantes de la carrera de Negocios Internacionales, que por situaciones diversas no hayan podido cursar su estancia 1 o estancia 2 y cumplan con los requisitos, puedan tomar esta alternativa.

Se anexa a este documento la información de los dos cursos de actualización así como los docentes que participaron en este trabajo.



## **ANEXOS**

## **DOCENTES PARTICIPANTES**



ASUNTO:	Diseñar Proyecto Estudios 1 y 2 alineados a cursos de actualización	LUGAR: Ciclo, UPG
		Fecha: 26/10/23 Inicio: 13:30 Fin: 14:25
LISTA DE ASISTENCIA		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mo. Raquel Sáenz F.	Directora Consejo	
Aldriana Hernández Ochoa	Docente	
Gustavo Bautista	Docente PA	
Oscena Lugo Muñoz	Docente	
Patricia Toni Sánchez	Docente	
Zamora Ramírez U.	Docente	
Rodrigo Rodríguez	Docente	
Fabiola Hernández H.	Coordinadora Académica	





**CONTIGO**  
TODOS AVANZAMOS



**CONTIGO**  
TODOS AVANZAMOS

ASUNTO: <i>Desarrollo de proyecto</i> <i>Estacion 1 y 2 a</i> <i>atendidos a cursos de</i> <i>actualización</i>	LUGAR: <i>Cicpa UPQ</i>
	Fecha: <i>27/05/25</i>
	Inicio: <i>12:00</i>
	Fin:

**LISTA DE ASISTENCIA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<i>Carina Ramírez</i>	<i>Docente</i>	<i>CR</i>
<i>Patricia Ten Sánchez</i>	<i>Docente</i>	<i>PTS</i>
<i>Alejandro Hernández Chávez</i>	<i>Docente</i>	<i>AHC</i>
<i>Roberto Rodríguez</i>	<i>Docente</i>	<i>R.R.</i>
<i>Gustavo Bautista</i>	<i>Docente</i>	<i>GB</i>
<i>Oscar Lino Ríos Ruiz</i>	<i>Docente</i>	<i>OLR</i>
<i>Fabiola Hdez Hdz</i>	<i>Coordinación Académica</i>	<i>FHH</i>
<i>M. Paquita Sosa Tdr</i>	<i>Dirección Negocios y Conocimiento</i>	<i>SP</i>





## CAPACITACIÓN FISCAL Y CONTABLE

### PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL (PAP)

#### ASPECTOS FISCALES BÁSICOS

##### **Descripción:**

Fortalecer los conocimientos adquiridos durante el primer bloque de estudios en los aspectos contables y financieros mediante la elaboración de casos prácticos de carácter fiscal, centrados principalmente en micro, pequeñas y medianas empresas.

##### **Objetivo general:**

Mejorar las competencias profesionales en las áreas contable y financieras para su implementación en micro, pequeñas y medianas empresas de la zona de influencia.

##### **Objetivos específicos:**

Identificar el marco legal y normativo de carácter fiscal en la actualidad en nuestro país

Conocer las principales obligaciones fiscales de las personas físicas en su carácter de contribuyentes.

Determinar de manera correcta los impuestos relacionados con la operación de una empresa bajo el Régimen de personas físicas con actividades empresariales.

##### **Licenciatura de aplicación:**

Negocios Internacionales.

##### **Objetivo del programa educativo y su relación con el curso taller:**

Se identifican las actividades y aspectos principales de carácter fiscal que tienen relación directa con la formación de *profesionales con capacidad de dirigir, asegurar y ejecutar estrategias gerenciales y de negociación, en ámbitos de incertidumbre y de competitividad internacional*, al ser el ambiente fiscal complejo y muy específico que requiere de tomar decisiones de manera estratégica, cuidando el cumplimiento legal y normativo actual, se considera de vital importancia para el estudiante manejar esos conceptos de manera correcta.

Una correcta administración fiscal y manejo de los conceptos incluidos en las leyes tributarias, permiten que el estudiante cubra de mejor manera los requerimientos del sector productivo en administración y legal que marca el programa educativo de Negocios Internacionales.

##### **Competencia del programa educativo y su relación con el curso taller:**

La competencia establece: Administrar los sistemas de trabajo en una organización mediante el análisis de las operaciones, la planeación estratégica, sistemas de calidad y cadenas de suministro, para eficientar los procesos y fortalecer la competitividad... Se relacionan los aspectos principales de la correcta emisión, manejo y control de los CFDI o facturas electrónicas que son base de todas las operaciones que realizan en la actualidad las empresas, siendo el principal elemento de cumplimiento fiscal en materia tributaria y de fiscalización por el SAT, coadyuvando en una adecuada planeación estratégica con procesos correctos y acordes a la normatividad actual.



Asimismo, se cubre el fortalecimiento de la competitividad de la empresa al tener un cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones fiscales, logrando con ello una adecuada administración fiscal y tributaria que permite garantizar la operación de un sistema contable y financiero de calidad en las empresas.

**Temario.**

**Del 07 al 13 de junio:**

**Descripción del marco legal y fiscal en la actualidad**

- Marco legal tributario
- Elementos de los impuestos
- Tipos de contribuciones
- Inscripción al SAT
- Régimen Fiscal aplicable
- Obligación de llevar contabilidad

**Del 14 al 20 de junio:**

**Identificación de las principales obligaciones fiscales de los contribuyentes**

- Constancia de Situación Fiscal.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Buzón tributario.
- Navegación en el portal de SAT
- Aportaciones de Seguridad Social (IMSS)
- Impuestos locales (Impuesto sobre nómina)

**Del 21 al 27 de junio:**

**Calcular y determinar los impuestos relativos de las personas físicas con actividad empresarial (mensual y anual).**

- Características generales.
- Ingresos y deducciones autorizadas
- Cálculo de impuestos (ISR e IVA)
- Deducciones personales
- Cálculo Anual



**Del 28 de junio al 04 de julio:**

**Descripción del esquema general del control de los CFDI (Factura electrónica).**

- Tipos de CFDI
- Ejercicios prácticos
- Acreditamiento de los impuestos
- Efecto del método y forma de pago.
- Cancelación de los CFDI.
- Restricción de sellos digitales

**05 de julio:**

**Estudio y Análisis del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

- Sujetos obligados
- Acreditamiento
- Retenciones
- Casos especiales

**EXPOSITORES:**

**Dr. Gustavo Raúl Bautista Villanueva**

**Dr. Raúl Cuevas Orozco**

**Mtro. Antonio Martínez Montoya**



## Capacitación en Inteligencia Artificial Aplicada a los Negocios

Actualización para Estancia II, el cual está programado del sábado 31 de mayo al sábado 19 de julio del año en curso, en un horario de 8:00 am a 2:00 pm.

**Descripción:** El diseño tiene el propósito de introducir a los alumnos al fascinante mundo de la inteligencia artificial y mostrarte cómo puede transformar y potenciar los negocios. A lo largo del curso, aprenderás los conceptos básicos de la IA, las diferentes tecnologías y herramientas disponibles, y cómo aplicarlas en situaciones reales del entorno empresarial.

Además, explorarán casos de éxito y estrategias para integrar soluciones de IA en diferentes áreas, como marketing, operaciones, atención al cliente y más. El objetivo es que puedas identificar oportunidades, diseñar soluciones y tomar decisiones informadas para impulsar la innovación y la competitividad en una organización.

**Objetivo General:** Ofrecer los conocimientos y habilidades necesarias para entender cómo la inteligencia artificial puede ser utilizada de manera efectiva en el entorno empresarial. Esto incluye aprender a identificar oportunidades donde la IA puede mejorar procesos, tomar decisiones más informadas y crear ventajas competitivas. Además, el curso busca que puedas diseñar, implementar y gestionar soluciones de IA que aporten valor real a los negocios, optimizando recursos y potenciando la innovación.

## NOTICIAS

### Innovaciones en Aduanas a Nivel Global

#### Aduanas de México utilizará inteligencia artificial para combatir la subvaluación de mercancías

La Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) ha anunciado la implementación de inteligencia artificial (IA) para enfrentar la subvaluación de mercancías, una práctica que consiste en declarar un valor inferior al real de los productos importados para pagar menos impuestos. La IA permitirá realizar múltiples análisis en microsegundos, mejorando la validación de pedimentos y la calidad de la información. Según Cynthia Barrales, directora general de Tecnología de la Información de la ANAM, esta tecnología ayudará en el análisis de riesgos en el comercio exterior y en la correcta clasificación arancelaria, alineándose con la estrategia del gobierno federal. [LinkedIn+1X \(formerly Twitter\)+1El Economista](#)

#### Grupo Multimodal abrirá recinto fiscalizado en Altamira con inteligencia artificial

Con motivo de su 27 aniversario, Grupo Multimodal, una destacada empresa logística en el noreste de México, inaugurarán en septiembre de 2025 un recinto fiscalizado de última generación en el puerto de Altamira. Este proyecto, denominado "Proyecto Génesis", incluirá un centro de monitoreo inteligente que utilizará algoritmos de IA para supervisar operaciones en tiempo real y detectar irregularidades. Además, se



ampliará el punto de inspección fitozoosanitaria de 22 a 29 puertas, mejorando la eficiencia en la revisión de productos agroalimentarios y fortaleciendo el comercio exterior en la región. [T21+5X \(formerly Twitter\)+5Facebook+5Grupo Milenio+1T21+1](#)

#### **México e Italia acuerdan reforzar comercio naval, aeroespacial y de inteligencia artificial**

Durante el Foro Empresarial México-Italia, autoridades y empresarios de ambos países firmaron acuerdos para fortalecer las inversiones y negocios en sectores clave como el naval, aeroespacial, metalmecánico y de inteligencia artificial. El secretario de Economía de México, Marcelo Ebrard, destacó la importancia de trabajar conjuntamente en la nueva economía, incluyendo áreas como los semiconductores y la industria automotriz. Se anunció también una misión de empresarios mexicanos a Italia en octubre próximo para explorar oportunidades de colaboración. [Instagram+3X \(formerly Twitter\)+3Infobae+3Gobierno de México](#)

#### *Alemania: Implementación de IA en Aduanas*

La Administración de Aduanas alemana ha desarrollado herramientas analíticas basadas en aprendizaje automático para mejorar la detección de riesgos. Estas herramientas permiten analizar grandes volúmenes de datos en tiempo real, ayudando a identificar posibles riesgos en etapas tempranas. Además, han lanzado la aplicación eZOLL, que facilita a los usuarios la declaración y pago de derechos e impuestos desde cualquier lugar, incorporando una herramienta de IA para la clasificación de mercancías. [WCO News](#)

#### *Asia: Automatización y IA en Procesos Aduaneros*

Países asiáticos como Singapur, Corea del Sur y China están adoptando tecnologías avanzadas, incluyendo IA, para automatizar procesos aduaneros. Estas tecnologías permiten análisis de riesgos en tiempo real, identificación de mercancías prohibidas y agilización de inspecciones, mejorando la eficiencia y seguridad en las fronteras. [Logística del Futuro](#)

#### *México: Simposio IADuana y Adopción de Tecnologías*

La Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales (CLAA) organizó el Simposio IADuana para promover la adopción de tecnologías como la IA en los procesos aduaneros. El evento destacó cómo la IA facilita la toma de decisiones, mejora la seguridad y optimiza la gestión de mercancías en tiempo real, siendo accesible incluso para pequeñas y medianas empresas. [T21+1T21+1](#)

#### *Estados Unidos: Uso de IA para Evaluación de Riesgos*

La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE. UU. emplea sistemas impulsados por IA para automatizar la identificación de envíos de alto riesgo. Estas herramientas analizan datos históricos y actuales para evaluar cargas que podrían representar amenazas, mejorando la detección de contrabando y otras actividades fraudulentas. [Logística del Futuro+2Alibaba Reads+2El País+2](#)



### *Unión Europea: Propuesta de Tasa para Paquetes de Bajo Coste*

La Comisión Europea ha propuesto imponer una tasa de dos euros por paquete a envíos de bajo coste que ingresan directamente a consumidores en la UE. Esta medida busca frenar la evasión arancelaria y reforzar el control aduanero, especialmente ante el auge del comercio electrónico proveniente de plataformas como Temu y Shein. [El País+3](#)[El País+3](#)[Cadena SER+3](#)



### **Objetivo General del Curso (adaptado a Comercio Internacional y Aduanas):**

Brindar a los estudiantes los conocimientos teóricos y prácticos fundamentales sobre la inteligencia artificial (IA) y su aplicación estratégica en el comercio internacional y la gestión aduanera, con el fin de que sean capaces de identificar oportunidades de automatización, mejora de procesos logísticos, análisis predictivo y cumplimiento normativo mediante tecnologías de IA, fortaleciendo así la competitividad global y la eficiencia operativa en las cadenas de suministro.

Este enfoque permite que los estudiantes **no sólo comprendan la IA como una tecnología**, sino que la incorporen como una **herramienta estratégica de dirección, asesoría y ejecución en entornos internacionales altamente competitivos**, tal como lo establece el perfil profesional de la Licenciatura.

#### **¿Por qué es importante la inteligencia artificial para la Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas?**

La inteligencia artificial representa una herramienta estratégica clave en el nuevo entorno del comercio global, caracterizado por la complejidad normativa, el incremento del volumen de operaciones y la necesidad de mayor eficiencia logística y fiscal. Su importancia para la Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas se puede justificar desde las siguientes dimensiones:

---

##### **1. Optimización de procesos logísticos y aduaneros**

**La IA permite automatizar y optimizar procesos críticos como el despacho aduanal, la clasificación arancelaria, la detección de errores en documentos de comercio exterior y la predicción de tiempos de tránsito.**

**Esto incrementa la eficiencia operativa, reduce errores humanos y mejora la trazabilidad de las mercancías.**

Ejemplo práctico: Sistemas de IA que analizan documentos de embarque para validar automáticamente el cumplimiento con regulaciones internacionales.

---

##### **2. Análisis predictivo para la toma de decisiones**

**La IA facilita el análisis de grandes volúmenes de datos para prever comportamientos del mercado, identificar tendencias en la demanda internacional y anticipar riesgos asociados a mercados, proveedores o clientes.**

Ejemplo práctico: Algoritmos de aprendizaje automático que ayudan a anticipar cambios en los aranceles o restricciones comerciales derivadas de tratados internacionales.

---

##### **3. Mejora en la gestión del cumplimiento normativo**

**En un entorno regulado como el comercio exterior, el uso de IA permite monitorear en tiempo real el cumplimiento de normas aduaneras, sanitarias, fiscales y de seguridad, reduciendo el riesgo de sanciones y facilitando auditorías.**

**Ejemplo práctico:** Plataformas inteligentes que detectan posibles inconsistencias entre el pedimento aduanal y los documentos de soporte.

#### **4. Innovación en servicios logísticos y atención al cliente**

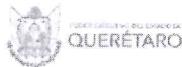
La IA permite desarrollar soluciones personalizadas para clientes internacionales, mediante chatbots, asistentes virtuales, sistemas de seguimiento en tiempo real y plataformas de autoservicio para trámites logísticos.

**Ejemplo práctico:** Chatbots para brindar atención 24/7 en trámites de importación/exportación o seguimiento de mercancías.

#### **5. Ventaja competitiva en el mercado global**

**Los profesionales del comercio internacional que dominen herramientas de IA tendrán mayores oportunidades laborales, podrán liderar procesos de transformación digital y contribuir al posicionamiento competitivo de empresas en mercados internacionales.**

Temario de IA Empresarial	Vinculación con el Perfil Profesional: Dirección, Asesoría y Ejecución Estratégica en Comercio Internacional y Aduanas
1. Introducción a la inteligencia artificial y su impacto en los negocios	Brinda al estudiante una visión estratégica sobre cómo las tecnologías emergentes redefinen la competitividad internacional, base para asesorar y tomar decisiones en entornos inciertos y disruptivos.
2. Identificar y utilizar herramientas de IA de código abierto y uso libre	Potencia la capacidad técnica para ejecutar estrategias de análisis de mercados y riesgos mediante herramientas accesibles y eficientes, esenciales en operaciones aduaneras y logística internacional.
3. Automatizar y optimizar procesos empresariales mediante IA	Mejora las competencias para dirigir procesos aduanales, logísticos y comerciales mediante soluciones inteligentes que reduzcan costos y aumenten eficiencia operativa y competitividad.
4. Aprendizaje automático y aprendizaje profundo para la toma de decisiones empresariales	Permite al profesional generar modelos predictivos para anticipar tendencias arancelarias, movimientos de divisas o patrones de consumo internacional, lo que fortalece la toma de decisiones estratégicas.
5. Evaluar los aspectos éticos, legales y desafíos en la implementación de IA	Refuerza la capacidad de asesorar en el cumplimiento normativo internacional (OMC, TLCs, regulaciones



Temario de IA Empresarial	Vinculación con el Perfil Profesional: Dirección, Asesoría y Ejecución Estratégica en Comercio Internacional y Aduanas
	aduaneras), considerando la ética profesional y el marco jurídico de tecnologías emergentes.
<b>6. Explorar las tendencias emergentes en IA y su impacto futuro en los negocios</b>	Desarrolla una mentalidad prospectiva e innovadora para formular estrategias comerciales a mediano y largo plazo, en sectores como logística internacional, fintech, e-commerce transfronterizo, entre otros.
<b>7. Optimización de Procesos Empresariales</b>	Aplica metodologías de mejora continua, calidad total y automatización —clave en la dirección de operaciones aduaneras y cadenas de suministro internacionales eficientes y conformes.
<b>8. Casos de éxito y tendencias futuras en IA empresarial</b>	Fomenta el análisis crítico y estratégico, mediante benchmarking, sobre cómo la IA ha transformado sectores logísticos, financieros y comerciales a nivel global, útil para sustentar propuestas en consultoría o dirección.
<b>9. Exposición de Proyectos de la IA aplicada</b>	Desarrolla la capacidad de integrar conocimientos en proyectos reales, aplicando IA a problemáticas del comercio exterior, como clasificación arancelaria, control documental, trazabilidad o compliance aduanero.

## PROYECTO del Curso

1. Detectar oportunidades de automatización en procesos logísticos, aduaneros y de cumplimiento regulatorio mediante herramientas de IA.
2. Diseñar propuestas tecnológicas que utilicen inteligencia artificial para optimizar procesos de importación, exportación y tránsito internacional.
3. Implementar proyectos de inteligencia artificial en agencias aduanales o departamentos de comercio exterior, considerando restricciones técnicas, legales y presupuestales.
4. Valorar los riesgos éticos, legales y sociales del uso de la IA en decisiones automatizadas en materia de comercio internacional y aduanas.
5. Aplicar modelos predictivos para la toma de decisiones informadas sobre logística internacional, mercado destino, costos de operación y cumplimiento aduanero.
6. Desarrollar flujos inteligentes de documentación y trazabilidad digital mediante la integración de IA con otras tecnologías.
7. Aplica sistemas de IA para prever retrasos, optimizar rutas logísticas, calcular costos integrales de importación/exportación y evaluar proveedores.
8. Identifica oportunidades para automatizar procesos de cumplimiento aduanero y logístico internacional mediante IA
9. Detección de patrones en declaraciones de importación/exportación para evitar errores o fraudes
10. Automatización del llenado de pedimentos o documentos de embarque.



11. Identifica riesgos relacionados con el manejo de datos sensibles, la discriminación algorítmica y la responsabilidad legal en decisiones automatizadas.
12. Liderar la transformación digital del comercio exterior mexicano
13. Aplicar tecnologías inteligentes que reduzcan costos, tiempos y riesgos operativos en aduanas y logística internacional.
14. Elevar la competitividad de las empresas mexicanas en mercados globales mediante el uso estratégico de IA
15. Cumplir con las normativas nacionales e internacionales usando herramientas digitales confiables y auditables.

Modelos y plataformas de IA generales

IA / Plataforma	Tipo	Uso común
<b>ChatGPT (OpenAI)</b>	IA conversacional	Asistente educativo, generación de documentos, atención al cliente
<b>Claude (Anthropic)</b>	IA de lenguaje	Análisis legal, redacción profesional, comprensión de normas aduaneras
<b>Gemini (Google)</b>	Multimodal (texto, imágenes)	Resúmenes de políticas, interpretación de gráficos aduanales
<b>Copilot (Microsoft)</b>	Asistente productivo con IA	Automatización en Excel, análisis de datos, informes
<b>LLaMA (Meta)</b>	Modelo de lenguaje open source	Desarrollo de soluciones personalizadas en plataformas locales
<b>Mistral</b>	Modelo ligero open source	Ideal para dispositivos con menos recursos o con restricciones de privacidad

IA para logística, aduanas y comercio internacional

IA / Herramienta	Aplicación específica	Descripción
<b>IBM Watson Supply Chain</b>	Supply chain y logística	Optimización predictiva de inventarios, rutas y cadenas logísticas
<b>ClearMetal (project44)</b>	Visibilidad logística	Predicción y seguimiento de embarques internacionales
<b>Blue Yonder</b>	Planificación logística con IA	Forecast de demanda, distribución inteligente, control de stock
<b>Descartes Systems Group</b>	Gestión aduanera y logística	Automatización del cumplimiento normativo y control de mercancías
<b>CargoWise (WiseTech Global)</b>	Gestión aduanera digital	Procesamiento automatizado de pedimentos y cumplimiento arancelario



## 💡 IA para educación y entrenamiento profesional

Plataforma	Aplicación	Caso de uso
<b>Khanmigo (Khan Academy)</b>	Tutor educativo con IA	Explicación de comercio, aranceles, tratados
<b>Socratic by Google</b>	Asistente educativo IA	Apoyo en tareas sobre comercio o economía internacional
<b>Moodle + IA plugins</b>	LMS con herramientas inteligentes	Evaluaciones automáticas, feedback personalizado



#### 💻 IA para análisis de datos y clasificación documental

IA	Función	Uso en aduanas y comercio
<b>AWS Textract</b>	Lectura y extracción de datos de documentos PDF	Lectura automática de facturas, BL, certificados de origen
<b>Tesseract OCR</b>	Reconocimiento óptico de caracteres (open source)	Digitalización de documentos aduaneros impresos
<b>Haystack (Deepset)</b>	Búsqueda de información con IA	Recuperación de normas, tratados o resoluciones aduanales
<b>SpaCy + Transformers</b>	Ánalisis y comprensión de textos	Extracción de entidades: país, código arancelario, nombre comercial

#### 🔒 IA para seguridad, fraude y cumplimiento

IA / Solución	Uso	Aplicación
<b>Palantir Foundry</b>	Integración y análisis de datos masivos	Identificación de patrones de evasión o contrabando
<b>Darktrace</b>	Ciberseguridad con IA	Protección de sistemas de comercio y logística ante ciberataques
<b>SAS AML</b>	Detección de lavado de dinero	Ánalisis de transacciones sospechosas en importaciones/exportaciones
<b>ComplyAdvantage AI</b>	Cumplimiento normativo	Verificación contra listas negras, monitoreo de riesgo comercial

#### 🌐 IA para traducción y comercio multilingüe

IA	Uso	Ventaja
<b>DeepL</b>	Traducción de documentos técnicos y legales	Alta precisión, ideal para tratados, convenios y facturas
<b>Google Translate AI</b>	Traducción rápida multilingüe	Compatible con APIs y plataformas logísticas globales
<b>ModernMT</b>	Traducción adaptable por contexto	Personalizable con terminología aduanera específica



El Marqués, Querétaro, a 09 de septiembre de 2025  
Oficio No. UPQ.R.327.2025

M. EN A.P. ALMA YARELI HERNÁNDEZ SALAZAR  
ABOGADA GENERAL  
P R E S E N T E

Por el presente medio le dirijo un cordial saludo y aprovecho la ocasión para dar respuesta a su oficio UPQ.AG.365.2025, en el que solicita dar atención a la **solicitud de información con folio 221606725000010**, recibida en la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica de Querétaro, lo que hago en los siguientes términos:

Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran la oficina de Rectoría y no se encontró ninguna de la información solicitada en la solicitud de transparencia y acceso a la información con número de folio **221606725000010**.

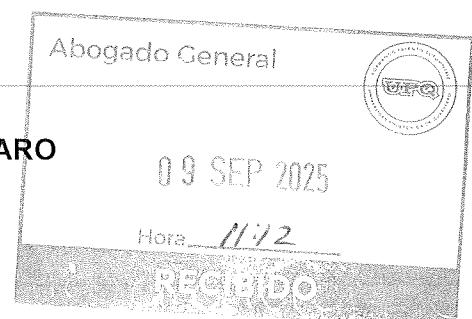
No obstante, en atención al principio de máxima publicidad, informo que los puntos de la solicitud de información en comento son competencia legal de la **Secretaría Administrativa y de la Secretaría Académica**, de conformidad con el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Universidad Politécnica de Querétaro, debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", en fecha 12 de julio de 2023.

En ese tenor, se solicita a esa Unidad de Transparencia tenga por atendida la solicitud, comunicándole la disposición institucional para proteger el derecho de acceso a la información y para cumplir las obligaciones derivadas de la legislación de la materia en todos sus términos.

Sin otro particular, me despido.

ATENTAMENTE

DIANA YADIRA PÉREZ MEJÍA  
RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA DE QUERÉTARO





El Marqués Querétaro, a 08 de septiembre de 2025.

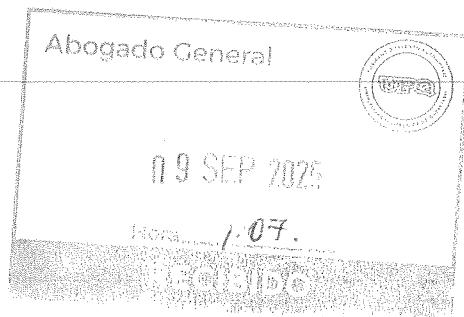
ALMA YARELI HERNÁNDEZ SALAZAR  
ABOGADA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE QUERÉTARO.  
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me permito enviar un cordial saludo y, al mismo tiempo, dar respuesta al oficio número **UPQ\_AG.367.2025**, con fecha del **5 de septiembre de 2025**.

En relación con los numerales señalados del **1 al 9**, me permito informar que los asuntos mencionados no son competencia del departamento a mi digno cargo.

Sin otro particular, quedo atento a sus indicaciones y reitero mi disposición para colaborar en lo que sea requerido.

  
MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA HERNÁNDEZ  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO.





**Alma Yareli Hernández Salazar  
Abogada General de la  
Universidad Politécnica de Querétaro**

**PRESENTE**

El Marques, Querétaro. a 09 de septiembre de 2025  
Asunto: Respuesta al oficio no. UPQ.AG.368.2025  
No. de Oficio UPQ/PLA/087/2025



Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez dando atención al oficio No. UPQ.AG.368.2025 relativo a la información solicitada a través del buzón del correo electrónico de la Unidad de Transparencia, relacionada con "actos administrativos ya realizados o en curso de ejecución, vinculados a la eventual sustitución del cumplimiento de estancias y estadías por cursos ofertados por la propia institución", se hace de su conocimiento lo siguiente, de acuerdo a la numeraria especificada en el oficio antes mencionado:

1. No se cuenta con información alguna, toda vez que lo solicitado, no forma parte de las actividades o competencias asignadas a la Dirección de Planeación.
2. No se cuenta con información alguna, toda vez que lo solicitado, no forma parte de las actividades o competencias asignadas a la Dirección de Planeación.
3. No se cuenta con información alguna, toda vez que lo solicitado, no forma parte de las actividades o competencias asignadas a la Dirección de Planeación.
4. No se cuenta con información alguna, toda vez que lo solicitado, no forma parte de las actividades o competencias asignadas a la Dirección de Planeación.
5. No se cuenta con información alguna, toda vez que lo solicitado, no forma parte de las actividades o competencias asignadas a la Dirección de Planeación.
6. No se cuenta con información alguna, toda vez que lo solicitado, no forma parte de las actividades o competencias asignadas a la Dirección de Planeación.
7. No se cuenta con información alguna, toda vez que lo solicitado, no forma parte de las actividades o competencias asignadas a la Dirección de Planeación.



8. No se cuenta con información alguna, toda vez que lo solicitado, no forma parte de las actividades o competencias asignadas a la Dirección de Planeación.
9. Relativo a este punto, se informa que no existe en el Sistema de Gestión de la Calidad de la UPQ ningún procedimiento para que los alumnos liberen Estancias y Estadías a través de cursos escolarizados o semiescolarizados.

Sin otro en particular, agradezco sus atenciones quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Julio Alejandro Banda Cárdenas  
Director de Planeación de la  
Universidad Politécnica de Querétaro



C.c.p. Archivo



Abogada General

ESTADO FEDATIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTAROQUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos, Adelante!**CONTIGO**  
TODOS AVANZAMOS

08 SEP 2025

Hora ..... 9:12

RECIBIDO

ALMA YARELI HERNÁNDEZ SALAZAR  
ABOGADA GENERAL  
P R E S E N T E

El Marqués, Querétaro, a 08 de septiembre de 2025

Oficio No. UPQ/SA-155/2025

Asunto: Solicitud de información

Por el presente medio le dirijo un cordial saludo y aprovecho la ocasión para dar respuesta a su oficio UPQ.AG.366.2025, en el que solicita dar atención a la **solicitud de información con folio 221606725000010**, recibida en la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica de Querétaro, lo que hago en los siguientes términos:

Primeramente, se señala que la solicitud de información contiene un proemio para facilitar la búsqueda de la información, mismo que a la letra dice:

*En ejercicio del derecho de acceso a la información pública, consagrado en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, solicito atentamente la siguiente información, relacionada con actos administrativos ya realizados o en curso de ejecución, vinculados a la eventual sustitución del cumplimiento de Estancias y Estadías por cursos ofertados por la propia institución:*

En ese sentido, se precisa que en análisis de todos los puntos de la solicitud de información se hará tomando en cuenta lo referido en el citado proemio.

**Solicitud:**

**1. Copia de cualquier oficio, circular, correo institucional, orden administrativa o acta interna emitida desde la Secretaría Académica, Dirección de Programa o cualquier autoridad competente de la UPQ, en la que se haya instruido, planteado o propuesto que los estudiantes cursen las Estancia I, Estancia II o Estadía, como cursos no curriculares y escolarizados o semiescolarizados, en vez de como procesos formativos no escolarizados.**

**Respuesta:**

Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran la Secretaría Administrativa y, consecuentemente, informo que **no se encontró** ninguna de la información solicitada en el punto que se contesta.

**Solicitud:**

**2. Documento que explique o justifique académica, normativa o presupuestalmente dicha propuesta o intención, incluyendo los mecanismos previstos para su validación y carga en los sistemas institucionales (SIIMA u otros).**



**Respuesta:**

Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran la Secretaría Administrativa y, consecuentemente, informo que **no se encontró** ninguna de la información solicitada en el punto que se contesta.

**Solicitud:**

**3. Copia de la propuesta de cobro o determinación preliminar de tarifas económicas para dichos cursos, aunque aún no se haya materializado el cobro. En particular, solicito conocer si se contempla registrarlo bajo el concepto de Examen a Título de Competencia (ETC).**

**Respuesta:**

Analizada de manera integral el punto que se contesta, se advierte que la persona solicitante pide copia de la propuesta de cobro o determinación preliminar de tarifas económicas para cursos ofertados por la propia en sustitución del cumplimiento de Estancias y Estadías, sin embargo, de una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran la Secretaría Administrativa **no se encontró** ninguna de la información solicitada al respecto.

Asimismo, informo que de una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran la Secretaría Administrativa **no se encontró** ningún documento en el que se haya contemplado registrar y/o cobrar un curso bajo el concepto de Examen a Título de Competencia.

**Solicitud:**

**4. Documento en el que se haya previsto o aprobado que los estudiantes que decidan optar por la liberación de estancias o estadías mediante cursos escolarizados o semiescolarizados deban solicitar de manera generalizada el Examen a Título de Competencia (ETC) como mecanismo para liberar dichas materias, sin importar si es su primera vez cursándolas. En caso de existir dicha instrucción, favor de proporcionar copia textual.**

**Respuesta:**

Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran la Secretaría Administrativa y, consecuentemente, informo que **no se encontró** ninguna de la información solicitada en el punto que se contesta.

**Solicitud:**

**5. Copia de la propuesta o minuta interna que relacione la impartición de los cursos con la carga de la calificación final de estancia o estadía a través del ETC, así como cualquier documento que indique qué dependencia será responsable de ingresar dicha calificación.**

**Respuesta:**

Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran la Secretaría Administrativa y, consecuentemente, informo que **no se encontró** ninguna de la información solicitada en el punto que se contesta.



**Solicitud:**

**6. En caso de haber sido presentada o discutida esta medida ante algún órgano colegiado o autoridad institucional (Consejo de Calidad Académica, Comisión Académica, Comité de Finanzas, etc.), solicito copia del acta, minuta o evidencia de discusión de dicha propuesta.**

**Respuesta:**

Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran la Secretaría Administrativa y, consecuentemente, informo que **no se encontró** ninguna de la información solicitada en el punto que se contesta.

**Solicitud:**

**7. Indicar si la Universidad ha contemplado el ingreso económico por dichos cursos como parte de sus proyecciones de ingresos propios, conforme a su Catálogo de Ingresos vigente o presupuestos proyectados para el ejercicio fiscal correspondiente.**

**Respuesta:**

Analizado de manera integral el punto que se contesta, se tiene que el solicitante se refiere a cursos ofrecidos por la UPQ para sustituir el cumplimiento de Estancias y Estadías, por lo que se informa que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran la Secretaría Administrativa **no se encontró** ningún documento en el que se haya contemplado el ingreso económico por dichos cursos y tampoco está previsto incluirlo en el proyecto presupuestado de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

No obstante, en atención al principio de máxima publicidad, se informa que los únicos conceptos que se han cobrado en esta Institución de la fecha de presentación de la solicitud de información a la fecha en el rubro de este oficio, son los previstos en el "Catálogo de Ingresos Propios, Precios por los Servicios que presta la Universidad Politécnica de Querétaro", publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", en fecha 13 de diciembre de 2024 y vigente hasta el 25 de julio de 2025, fecha en que se publicó el nuevo Catálogo de Ingresos Propios, Precios por los Servicios que presta la Universidad Politécnica de Querétaro; Catálogos de los que no se advierte el concepto que refiere la persona solicitante.

**Solicitud:**

**8. Fundamento legal que autorice a la Universidad Politécnica de Querétaro la modificación reglamentaria y operativa de su modelo educativo, así como de las modalidades de solventación de las Estancias y Estadías por parte de los estudiantes.**

**Respuesta:**

Analizado el punto de la solicitud, se informa que no existe un fundamento legal que autorice a la Universidad Politécnica de Querétaro a modificar, reglamentaria y operativamente, su modelo educativo. Asimismo, se informa que no existe un fundamento legal para modificar las modalidades de solventación de Estancias y Estadías, sin embargo, en atención al principio de máxima



publicidad, se informa que los artículos 70 y 74 del Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica de Querétaro (publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", en fecha 22 de noviembre de 2013), contemplan las formas en que se podrán llevar a cabo las Estancias y Estadías, respectivamente.

**Solicitud:**

**9. Evidencia, con base al sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Politécnica de Querétaro que los procedimientos previstos para Estancias y Estadías preveen la posibilidad de que los estudiantes los liberen a través de cursos escolarizados o semiescolarizados.**

**Respuesta:**

Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran la Secretaría Administrativa y, consecuentemente, informo que **no se encontró** ningún documento que contemple liberar a través de cursos escolarizados o semiescolarizados las Estancias y Estadías.

En ese tenor, se solicita a esa Unidad de Transparencia tenga por atendida la solicitud, comunicándole la disposición institucional para proteger el derecho de acceso a la información y para cumplir las obligaciones derivadas de la legislación de la materia en todos sus términos.

Por último, señalo que el uso debido o indebido de la información que se entrega es total responsabilidad de quien la solicita. Lo que notifico por esta vía, con fundamento en los artículos 1 y 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 3 fracción XIII, 4, 6 inciso a), 11 fracción II, 12, 13, 16, 45, 46, 121, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y el criterio de interpretación con clave de control SO/003/2017 emitido por el Pleno del entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Sin otro particular, me despido.

ATENTAMENTE

Paulina Rodríguez Reynoso

Encargada de Despacho de la Secretaría Administrativa



El Marqués, Querétaro, a 09 de septiembre de 2025  
Oficio No. UPQ-SAC-220-2025  
Asunto: Solicitud de información

M. EN A.P. ALMA YARELI HERNÁNDEZ SALAZAR  
ABOGADA GENERAL  
P R E S E N T E

Por el presente medio le dirijo un cordial saludo y aprovecho la ocasión para dar respuesta a su oficio UPQ.AG.364.2025, en el que solicita dar atención a la **solicitud de información con folio 221606725000010**, recibida en la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica de Querétaro, lo que hago en los siguientes términos:

Primeramente, se señala que la solicitud de información contiene un proemio para facilitar la búsqueda de la información, mismo que a la letra dice:

*En ejercicio del derecho de acceso a la información pública, consagrado en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, solicito atentamente la siguiente información, relacionada con actos administrativos ya realizados o en curso de ejecución, vinculados a la eventual sustitución del cumplimiento de Estancias y Estadías por cursos ofertados por la propia institución:*

En ese sentido, se precisa que en análisis de todos los puntos de la solicitud de información se hará tomando en cuenta lo referido en el citado proemio.

**Solicitud:**

**1. Copia de cualquier oficio, circular, correo institucional, orden administrativa o acta interna emitida desde la Secretaría Académica, Dirección de Programa o cualquier autoridad competente de la UPQ, en la que se haya instruido, planteado o propuesto que los estudiantes cursen las Estancia I, Estancia II o Estadía, como cursos no curriculares y escolarizados o semiescolarizados, en vez de como procesos formativos no escolarizados.**

**Respuesta:**

Se realizó una búsqueda en los archivos que integran la Secretaría Académica y, consecuentemente, informo que **no se encontró** ninguna de la información solicitada en el punto que se contesta.

**Solicitud:**

**2. Documento que explique o justifique académica, normativa o presupuestalmente dicha propuesta o intención, incluyendo los mecanismos previstos para su validación y carga en los sistemas institucionales (SIIMA u otros).**



### Respuesta:

Se realizó una búsqueda en los archivos que integran la Secretaría Académica y, consecuentemente, informo que **no se encontró** ninguna de la información solicitada en el punto que se contesta.

### Solicitud:

**3. Copia de la propuesta de cobro o determinación preliminar de tarifas económicas para dichos cursos, aunque aún no se haya materializado el cobro. En particular, solicito conocer si se contempla registrarlo bajo el concepto de Examen a Título de Competencia (ETC).**

### Respuesta:

Analizada de manera integral el punto que se contesta, se advierte que la persona solicitante pide copia de la propuesta de cobro o determinación preliminar de tarifas económicas para cursos ofertados por la propia en sustitución del cumplimiento de Estancias y Estadías, sin embargo, de una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran la Secretaría Académica **no se encontró** ninguna de la información solicitada al respecto.

Por otra parte, no se contempla registrarlo bajo el concepto de Examen a Título de Competencia (ETC).

### Solicitud:

**4. Documento en el que se haya previsto o aprobado que los estudiantes que decidan optar por la liberación de estancias o estadías mediante cursos escolarizados o semiescolarizados deban solicitar de manera generalizada el Examen a Título de Competencia (ETC) como mecanismo para liberar dichas materias, sin importar si es su primera vez cursándolas. En caso de existir dicha instrucción, favor de proporcionar copia textual.**

### Respuesta:

Se realizó una búsqueda en los archivos que integran la Secretaría Académica y, consecuentemente, informo que **no se encontró** ninguna de la información solicitada respecto a solicitar de manera generalizada el Examen a Título de Competencia.

### Solicitud:

**5. Copia de la propuesta o minuta interna que relacione la impartición de los cursos con la carga de la calificación final de estancia o estadía a través del ETC, así como cualquier documento que indique qué dependencia será responsable de ingresar dicha calificación.**

### Respuesta:

Se realizó una búsqueda en los archivos que integran la Secretaría Académica y, consecuentemente, informo que **no se encontró** ninguna propuesta o minuta de la información solicitada.



**Solicitud:**

**6. En caso de haber sido presentada o discutida esta medida ante algún órgano colegiado o autoridad institucional (Consejo de Calidad Académica, Comisión Académica, Comité de Finanzas, etc.), solicito copia del acta, minuta o evidencia de discusión de dicha propuesta.**

**Respuesta:**

Se realizó una búsqueda en los archivos que integran la Secretaría Académica y, consecuentemente, informo que **no se encontró** ninguna de la información solicitada en el punto que se contesta.

**Solicitud:**

**7. Indicar si la Universidad ha contemplado el ingreso económico por dichos cursos como parte de sus proyecciones de ingresos propios, conforme a su Catálogo de Ingresos vigente o presupuestos proyectados para el ejercicio fiscal correspondiente.**

**Respuesta:**

Analizado de manera integral el punto que se contesta, se tiene que el solicitante se refiere a cursos ofrecidos por la UPQ para sustituir el cumplimiento de Estancias y Estadías, por lo que se informa que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran la Secretaría Académica **no se encontró** ningún documento en el que se haya contemplado el ingreso económico por dichos cursos y tampoco está previsto incluirlo en el proyecto presupuestado de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

No obstante, en atención al principio de máxima publicidad, se informa que los únicos conceptos que se han cobrado en esta Institución de la fecha de presentación de la solicitud de información a la fecha en el rubro de este oficio, son los previstos en el “Catálogo de Ingresos Propios, Precios por los Servicios que presta la Universidad Politécnica de Querétaro”, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, en fecha 13 de diciembre de 2024 y vigente hasta el 25 de julio de 2025, fecha en que se publicó el nuevo Catálogo de Ingresos Propios, Precios por los Servicios que presta la Universidad Politécnica de Querétaro; Catálogos de los que no se advierte el concepto que refiere la persona solicitante.

**Solicitud:**

**8. Fundamento legal que autorice a la Universidad Politécnica de Querétaro la modificación reglamentaria y operativa de su modelo educativo, así como de las modalidades de solventación de las Estancias y Estadías por parte de los estudiantes.**

**Respuesta:**

Analizado el punto de la solicitud, se informa que no existe un fundamento legal que autorice a la Universidad Politécnica de Querétaro a modificar, reglamentaria y operativamente, su modelo educativo. Asimismo, se informa que no existe un fundamento legal para modificar las modalidades para solventar Estancias y Estadías, sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad,



se informa que los artículos 70 y 74 del Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica de Querétaro (publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", en fecha 22 de noviembre de 2013), contemplan las formas en que se podrán llevar a cabo las Estancias y Estadías, respectivamente.

**Solicitud:**

**9. Evidencia, con base al sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Politécnica de Querétaro que los procedimientos previstos para Estancias y Estadías preveen la posibilidad de que los estudiantes los liberen a través de cursos escolarizados o semiescolarizados.**

**Respuesta:**

Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran la Secretaría Académica y, consecuentemente, informo que **no se encontró** ningún documento que contemple liberar a través de cursos escolarizados o semiescolarizados las Estancias y Estadías.

En ese tenor, se solicita a esa Unidad de Transparencia tenga por atendida la solicitud, comunicándole la disposición institucional para proteger el derecho de acceso a la información y para cumplir las obligaciones derivadas de la legislación de la materia en todos sus términos.

Por último, señalo que el uso debido o indebido de la información que se entrega es total responsabilidad de quien la solicita. Lo que notifico por esta vía, con fundamento en los artículos 1 y 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 3 fracción XIII, 4, 6 inciso a), 11 fracción II, 12, 13, 16, 45, 46, 121, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y el criterio de interpretación con clave de control SO/003/2017 emitido por el Pleno del entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Sin otro particular, me despido.

**ATENTAMENTE**

**Miguel Ángel Viramontes Romero**  
Secretario Académico



El Marqués, Qro, a 09 de septiembre de 2025.

Oficio. – UPQ-SA-DA-80/2025

Asunto: Contestación Oficio

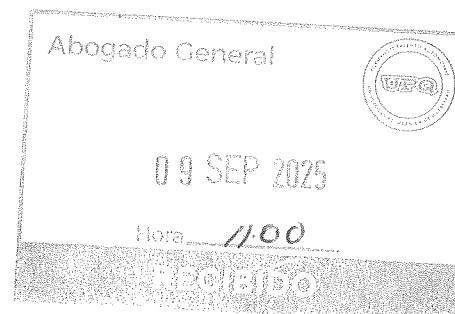
**ALMA YARELI HERNÁNDEZ SALAZAR  
ABOGADA GENERAL**

Anteponiendo un cordial saludo, me permito dirigirme a usted, para hacer a su conocimiento que la información requerida a través del oficio No **UPQ.AG.370.2025** no se encuentra en esta Dirección Administrativa.

Derivado de lo anteriormente expuesto, le informo que dicha información solicitada, pertenece a la Secretaría Académica.

ATENTAMENTE

DAVID AYALA MONSIVÁIS  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERÉTARO



1 Eliminado: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal en los artículos 94, 99, 111 y 104 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Toda vez que indica un riesgo para la persona.